

EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN No 206458 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V.

De conformidad con la necesidad de garantizar el suministro del servicio de Aseo y Cafetería, la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental y Administrativa solicitó la contratación de dicho servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024.

Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma para la presentación de observaciones y ofertas, se recibieron siete (7) propuestas, relacionadas a continuación:

ÍTEM	Nombre del proveedor	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)
1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	\$ 390.877.957,14	\$ 358.301.770,13
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$ 390.877.957,14	\$ 357.813.742,90
3	UNION TEMPORAL PLUS 5G	\$ 390.877.957,14	\$ 357.813.742,90
4	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	\$ 390.877.957,14	\$ 376.163.384,65
5	ASECOLBAS LTDA	\$ 390.877.957,14	\$ 357.813.742,90
6	CONSORCIO @ C&D	\$ 390.877.957,14	\$ 357.813.742,90
7	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	\$ 390.877.957,14	\$ 357.813.742,90

Del análisis de las ofertas presentadas, se evidenció un empate en el precio ofertado entre cinco (5) proponentes. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se procedió a remitir solicitud mediante mensajes instantáneos del evento de cotización, a los proponentes empatados para que aportaran la documentación necesaria con el fin de acreditar los criterios de desempate allí previstos, norma que establece las reglas aplicables cuando se presenta esta situación dentro de un proceso de selección.

ITEM	OFERTAS EMPATADAS
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
2	UNION TEMPORAL PLUS 5G
3	ASECOLBAS LTDA
4	CONSORCIO @ C&D
5	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

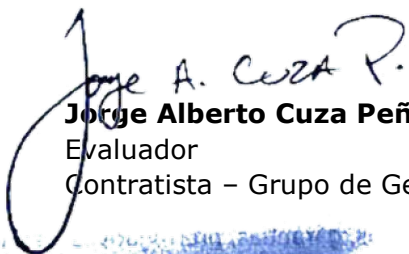
De esta manera, se aportaron documentos por parte de las empresas **ASECOLBAS LTDA, y UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, ante lo cual, se realizó la verificación de los criterios de desempate contenidos en el artículo referido de manera sucesiva y excluyente lo cual arrojó los siguientes resultados:

CRITERIO DESEMPEÑO DE LEY 2069 DE 2020	DE LEY	PROPONENTE			
		ASECOLBAS LTDA	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL PLUS 5G	CONSORCIO @ C&D CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
BIENES NACIONALES	O	CUMPLE	CUMPLE	No se allegaron los documentos dentro del plazo indicado para tal efecto, ni a través de la pestaña de mensajes del evento de cotización.	
PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA	LA	NO CUMPLE- según lo indicado en el pliego de condiciones definitiva AMP Aseo y Cafetería V, La declaración ante notario debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. (La declaración adjunta tiene fecha de 10-11-2025)	CUMPLE	La anterior solicitud se fundamentó en lo dispuesto en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, específicamente en su literal 13, en el cual se establecen los criterios de desempate de los proveedores en sus propuestas. "La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden"	

De acuerdo con la verificación realizada y la aplicación sucesiva de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se concluye que el proveedor **UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, acreditó el cumplimiento de dichos factores en los términos exigidos por el pliego de condiciones.

En consecuencia, luego de la evaluación de las propuestas y del análisis de los soportes allegados, se determina que el citado proponente resulta ganador del proceso de selección en la operación secundaria del presente evento de cotización.

Dado en Bogotá D.C, 10 de febrero de 2026.



Jorge Alberto Cuza Peñaranda
Evaluador
Contratista – Grupo de Gestión Documental y Administrativa